

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 145 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, **09 NOV 2023**

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **23 octubre de 2023**, bajo la Presidencia del señor alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El informe Nro. 004-2023-MDMM/ET: Visita a Zonas de Riesgo del distrito de Mariano Melgar.

VISTO:

El informe N° 004-2023-MDMM/ET: Visita a Zonas de Riesgo., de fecha 19 de octubre de 2023 realizado por los regidores: **ING.ESTELA MARISOL PEÑA GUTIERREZ**, Señor **MARIO UMPIRE MIRANDA**, Señora **MARISOL YULI ANCCA HUANCAPAZA**, **ING.EDWIN ROLANDO TITO OROZCO**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



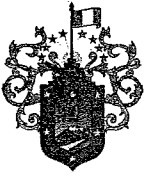
Que, mediante artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N.° 072-2023-PCM decreta que, el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; Que, mediante artículo 2° del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM decreta que, los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N.° 089-2023-PCM decreta que, el Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica.



Que el informe N° 004-2023-MDMM/ET de fecha 19 de octubre de 2023 realizado por los regidores: **ING ESTELA MARISOL PEÑA GUTIERREZ**, señor **MARIO UMPIRE MIRANDA**, Señora **MARISOL YULI ANCCA HUANCAPAZA**, **ING. EDWIN ROLANDO TITO OROZCO**, sobre la visita que realizaron a diversas zonas del Distrito de Mariano Melgar que podrían ser afectadas gravemente por el fenómeno de Niño y las posibles precipitaciones fluviales en los próximos meses; visita que realizaron acompañados de la **Abg. María Faviola Agostinelli Chacón – Gerenta Municipal**, **Abg. Lourdes Absi Porras Gerenta de Administración**, **Lic. James Sabino Sucari Romero- Gerencia de Seguridad Ciudadana**, **Arq. Oswaldo Félix Alay Ramos- Gerente de Desarrollo Urbano**, **Arq. Fredy Ricardo Arias Llerena – Jefe de la División de Gestión de Riesgos y Desastres**; haciendo hecho una serie de acciones y recomendaciones.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, habiendo puesto dicho informe a conocimiento del Pleno del Consejo, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con voto de **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que las Gerencias competentes tomen las acciones administrativas pertinentes para prevenir y mitigar los posibles daños ocasionados por el fenómeno del niño, fenómenos naturales y las precipitaciones pluviales que afectaran el Distrito de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, una Comisión Especial de regidores para que haga seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo, integrada por los regidores:

- Ing. Estela Marisol Peña Gutierrez
- Ing. Edwin Rolando Tito Orozco
- Sra. Marisol Yuli Ancca Huancapaza
- Sr. Mario Umpire Miranda

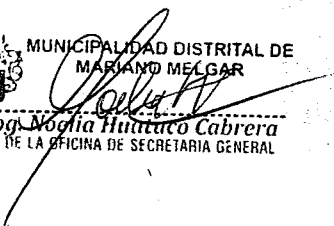
ARTÍCULO TERCERO.- FORTALECER, el área de Defensa Civil para el cumplimiento de este acuerdo.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia de Administración, Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abog. Nidia Huittaco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE